



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2016-MDS-CM

Sayán, 27 de octubre de 2016.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°G-016974-2-16, de fecha 26 de julio de 2016, el Informe N°0124-2016-MDS/OPP, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N°154-2016-OAJ/MDS, de fecha 27 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 27972, estipula en el Sub capítulo I – El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. "Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante el Expediente Administrativo N°G-016974-2-16, de fecha 26 de julio de 2016, la Lic. Mariela Giovanna Martell Vidal, en condición de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Sayán, para su revisión y posterior firma de la misma.

En este contexto, mediante Informe N°0124-2016-MDS/OPP, de fecha 04 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ante prioridad institucional, propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, que habilite crédito presupuestario para los compromisos que generara la firma del convenio interinstitucional durante el año fiscal 2016, hasta por el importe de 2,338, sugiriendo que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender las obligaciones de los años fiscales subsiguientes; por lo expuesto, se garantiza crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer gastos de disponibilidad de esta corporación edil, costos de operación y mantenimiento alcanzado por la Lic. Mariela Giovanna Martell Vidal – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, hasta por el importe de S/2,338 soles durante el año 2016, debiéndose prever estos en los años subsiguientes de duración del documento suscrito.

Que, mediante Informe Legal N°154-2016-OAJ/MDS, de fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que recomendar al Concejo Municipal autorice al Titular del Pliego la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Sayán", para la ejecución de este proyecto, previamente se implementara el Informe N°0124-2016-MDS/OPP de fecha 04.08.2016, en cuanto a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por intermedio de acto resolutivo del Titular del Pliego o del Gerente Municipal por delegación.

Que, luego del debate correspondiente a cargo del Pleno del Concejo respecto al presente punto de agenda; se sometió a votación obteniendo el siguiente resultado:

**A favor** = 4 regidores: Lic. Anabel Laguna Ramírez, Lic. Magaly Díaz Alcántara, srta. Doris Isidro Legui y sr. Walter Porta Suarez.

**En contra** = 0 regidores.

**Abstenciones** = una regidora: sra. Karen Garagay Arévalo.

...//





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2016-MDS-CM

//...

La regidora Karen Garagay Arévalo sustenta su voto de abstención y señala que no le han enviado la información con el plazo de cinco días y por la premura del tiempo porque en realidad no me permite hacer un análisis completo.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los términos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Sayán, el mismo que cuenta con 12 artículos, considerando lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N°0124-2016-MDS/OPP, de fecha 04 de agosto de 2016 y de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sayán, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo Primero, así como suscribir las adendas que se requieran para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Lima para los fines del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

